



Ver Ordenanza 8381



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8221

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir y condonar a la ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio legal en la calle Habana Nº 668 del Partido de Lanús, de la deuda total que mantiene por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble identificado por el padrón Nº 244040/001 Circ. 1 - Secc. B - Manzana 056 - Lote 18, por los períodos correspondientes desde el 1/90 al 3/95; hasta tanto la mencionada Asociación continúe desarrollando sus actividades específicas sociales y gremiales, y no se produzca la modificación de la titularidad del bien a través de una enajenación.

Artículo-2º:-La condonación autorizada por el Artículo 1º se concede debido a que lo solicitado por la Asociación recurrente a fs. 67 del Expediente Nº H-35092/94 no se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 6812, en razón de no contemplar la misma éste tipo de beneficios, autorizando únicamente la eximición.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de mayo de 1996.-

[Signature]
16/96

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARADA POR DECRETO N° 0793
FECHA 15 MAY 1996



Registrada bajo el No 8221
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO